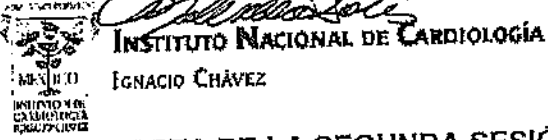


Recibo copia de Acta Integrada por el Jefe

(21 Hojas)

ACUSE



25 MAY 2010  
MEXICO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

Recibi anexos  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHAVEZ  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHAVEZ  
25 MAYO 2010  
Página 1 de 3

RECIBIDO  
25 MAYO 2010  
9:00pm

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE REUNIERON EN SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN: LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MONROY GÓMEZ, SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO PORTAFOREO DE CONTROL; EL LICENCIADO ALEJANDRO RUIZ TORAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS; LA LICENCIADA ANA LAURA FALCÓN SALINAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y COORDINADORA DE ARCHIVOS, ASÍ COMO LA CIUDADANA DANIELA EDITH RAMÍREZ ROMANO, SUPLENTE DE LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE; COMO INVITADOS ESPECIALES SE PRESENTA LA QFB. ELIDA URBINA ROMERO, ASESORA AMBIENTAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA Y EL LICENCIADO ARTURO ARELLANO TRUJILLO ENCARGADO DEL ÁREA DE ACTIVO FIJO EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE DICHO COMITÉ; A EFECTO DE PRESENTAR EL INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (INFOMEX), LA REVISIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENVIADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EL INFORME DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS, Y LA REVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA; ASÍ COMO TRATAR ASUNTOS GENERALES A LOS QUE HAYA LUGAR. UNA VEZ CONFIRMADO QUE EXISTÍA EL QUÓRUM NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA LICENCIADA ANA LAURA FALCÓN SALINAS, DIO LECTURA AL INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS A TRAVÉS DE INFOMEX, QUE EN TOTAL HAN SIDO 49, DE LAS CUALES 2 AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ENTREGA, ASÍ MISMO DESTACÓ QUE EL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN EN EL MES DE ENERO ES DE 11 DÍAS; EN EL MES DE FEBRERO ES DE 8 DÍAS Y EN EL MES DE MARZO, DE 7 DÍAS; OBTENIENDO UN PROMEDIO TOTAL DE 9 DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN. COMO SIGUIENTE PUNTO SE REVISARON LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE INFOMEX, Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL ACUERDO DERIVADO DE LA 5ª SESIÓN ORDINARIA 2008, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE VERIFICÓ QUE A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL 2008 A LA FECHA SE HAN RECIBIDO 5 SOLICITUDES REQUIRIENDO LOS MISMOS DATOS CON DIFERENTE PERIODO. DICHAS SOLICITUDES HAN SIDO RECIBIDAS EN ESTA UNIDAD DE ENLACE APROXIMADAMENTE CADA TRES MESES, LAS CUALES SE HAN TURNADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. POR LO QUE SE LE REQUIRIÓ AL LICENCIADO ARELLANO HACER LLEGAR A LA UNIDAD DE ENLACE CADA MES O TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN FRECUENTE QUE HAN SOLICITADO LOS USUARIOS. A LO QUE EL LICENCIADO ARELLANO RESPONDIÓ QUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO ESTARÍA PENDIENTE POR CONFIRMAR EL TIEMPO DE LA ENTREGA YA SEA MENSUAL O TRIMESTRAL. POSTERIORMENTE TOMÓ LA PALABRA LA LICENCIADA FALCÓN PARA DAR LECTURA AL INFORME DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS, EL CUAL

Daniel  
25 MAYO 2010  
9:30

RECIBIDO  
26 MAYO 2010  
HORA: 12:30

Handwritten signature and initials



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ 2010**



INCLUYÓ LA ENTREGA DE INVENTARIOS DOCUMENTALES, LA ACTUALIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE, LA ENTREGA DE FORMATOS 2010, EL ENVÍO DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, ASI COMO LA ASESORÍA ARCHIVISTICA A LAS ÁREAS QUE LO REQUIRIERON. LA LICENCIADA FALCÓN MENCIONÓ QUE POR EL MOMENTO QUEDA PENDIENTE LA CAPACITACIÓN ARCHIVISTICA, YA QUE NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y AÚN NO SE HA CUBIERTO LA VACANTE DE COORDINADOR DE ARCHIVOS. COMO SIGUENTE PUNTO SE REVISÓ EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, EN EL CUAL SE AGREGÓ UNA CLÁUSULA, MISMA QUE SE PROPUSO ANTE EL COMITÉ DEL ARCHIVO CLÍNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DEL ARCHIVO CLÍNICO SE ENCUENTRE LEGALMENTE FUNDAMENTADO. A LO QUE EL LICENCIADO MONROY SOLICITÓ REVISARLO CON MÁS DETENIMIENTO POR LOS PRESENTES Y A MÁS TARDAR EN TRES DÍAS ENVIAR LAS SUGERENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO A LA LICENCIADA FALCÓN. COMO ÚLTIMO PUNTO, SE TRATÓ EN ASUNTOS GENERALES LA DONACIÓN DE PAPEL A LA CONALITEG; EL LICENCIADO ARELLANO, COMUNICÓ QUE LA DONACIÓN DE PAPEL SE APROBÓ EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO, LA QFB. URBINA COMENTÓ QUE ELLA NO TENÍA CONOCIMIENTO SIN EMBARGO SE ENCONTRABA EN ESPERA DE LA MINUTA PARA ENVIARLA A LA CONALITEG, ASIMISMO SUGIRIÓ QUE LA DONACIÓN DE PAPEL AUTORIZADO SE ENVÍE A LA CONALITEG Y EN LA SIGUIENTE SESIÓN SE REVISEN LAS OTRAS BAJAS DOCUMENTALES. POR LO QUE EL LICENCIADO ARELLANO PROPUSO CONVOCAR AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA PRESENTAR LA OTRA DONACIÓN DE PAPEL CON LA FINALIDAD DE ENVIAR TODO A LA CONALITEG. AL ESTAR DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LAS SUGERENCIAS Y COMENTARIOS EMITIDOS Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE ESTABLECIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ACORDÓ:

1. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE SOLICITAN LOS USUARIOS CON FRECUENCIA, ASIMISMO QUEDA PENDIENTE POR PARTE DE DICHA SUBDIRECCIÓN CONFIRMAR EL TIEMPO DE LA ENTREGA YA SEA MENSUAL O TRIMESTRALMENTE.
2. LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS SEGUIRÁ DANDO ASESORÍAS A LAS ÁREAS QUE LO SOLICITEN Y DAR SEGUIMIENTO A LAS BAJAS DOCUMENTALES.

*[Handwritten signatures and initials]*




**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ  
2010**



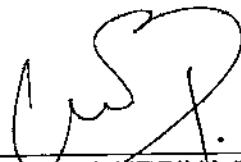
3. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISARÁN CON MÁS DETENIMIENTO EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y A MÁS TARDAR EN TRES DÍAS ENVIARÁN LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO A LA LICENCIADA FALCÓN.
4. EL LICENCIADO ARELLANO PROPUSO CONVOCAR AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA PRESENTAR LA DONACIÓN DE PAPEL RESULTANTE DE LAS BAJAS SOCUMENTALES CON LA FINALIDAD DE ENVIAR TODO A LA CONALITEG, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTEN CON LOS DATOS DE LO QUE SE VA A DESINCORPORAR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, ANEXANDO A LA MISMA: EL INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2010, ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA 2008, EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL 04 DE ENERO AL 09 DE ABRIL 2010 POR LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS Y EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA.

  
LIC. ANA LAURA FALCÓN SALINAS  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE

  
LIC. JOSÉ ALBERTO MONROY GÓMEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
LIC. ALEJANDRO RUÍZ TORAL  
TITULAR DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

  
LA QFB. ELIDA URBINA ROMERO  
ASESORA AMBIENTAL ADSCRITA AL  
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

  
LIC. ARTURO ARELLANO TRUJILLO  
ENCARGADO DEL ÁREA DE ACTIVO FIJO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECTORA  
DE RECURSOS MATERIALES

  
C. DANIELA EDITH RAMÍREZ ROMANO  
SUPLENTE DE LA ENCAGADA  
DE LA UNIDAD DE ENLACE

"2010, Año de la Patria.  
 Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA  
 DE SALUD



**SOLICITUDES ATENDIDAS EN EL PERIODO DEL**  
**01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2010**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Número de solicitudes recibidas	20	11	18
Solicitudes duplicadas	1	0	1
Solicitudes por atender	20	11	18
Contestadas en tiempo	20	11	13
Contestadas fuera de tiempo	0	0	0
Inexistencia	0	0	0
En proceso	0	0	2
Tiempo promedio de atención (Número de días)	11	8	7

**TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010**

CONCEPTO	TOTAL
Número de solicitudes recibidas	49
Solicitudes duplicadas	2
Solicitudes por atender	49
Contestadas en tiempo	47
Contestadas fuera de tiempo	0
Inexistencia	0
En proceso	2
Tiempo promedio de atención (Número de días)	8



## **Reporte de Solicitudes de Información contestadas**

De las 49 solicitudes de información recibidas en el periodo del 01 enero al 31 de marzo del año 2010, todas se respondieron hasta la fecha, en el tiempo establecido por los artículos 24 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en un promedio de 8 días hábiles, como a continuación se detalla: en 13 de ellas se entregó la información pública; 31 usuarios requirieron información de datos personales, en 1 se "solicitó información adicional" al usuario y en 2 solicitudes "No se darán trámite", debido a que la mismas son duplicadas. A continuación se presentan algunos temas que han sido solicitados por los usuarios: cual es el costo por copia de su arrendamiento de fotocopiado, actual cuándo termina el arrendamiento, cuándo empieza el siguiente, si los equipos son comprados o rentados, qué características tienen los equipos, cuántos equipos son y en qué ubicaciones están, cuántos son blanco y negro y color, si tienen equipos de color a qué precio está la copia; cual es el mínimo de copiado que realizan, si son nuevos o remanufacturados y cuántas copias por minuto realizan; señalar si las especialidades de: cirugía cardiotorácica, cirugía cardiotorácica pediátrica, cirugía general tienen dentro de su programa de adiestramiento el desarrollo de habilidades en técnicas de reconstrucción o reparación de órganos y tejidos; se solicita nombramiento o poder del actual Director General; informes para cuenta pública 2008, productividad 2008; detalle el nombre completo, cargo, dirección completa de oficina, número telefónico de oficina y correo electrónico Institucional del titular de la dependencia, titular de la oficialía mayor u homólogo y titular del responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones de la dependencia; si la dependencia otorga la prestación de un plan vacacional o curso de verano para los hijos de sus trabajadores de ser afirmativo, señale durante el ejercicio 2009 a que proveedor le fue asignado este servicio, el monto del contrato y el número de niños atendidos, así mismo de dicho contrato especifiquen los servicios otorgados durante dicho programa así como la duración y el horario de los mismos.

Cabe señalar que en el periodo antes mencionado, se encuentran dos solicitudes en "proceso de recopilación de la información pública" requerida por los usuarios.

Elaboró:

**Daniela E. Ramírez Romano**  
Suplente de la Encargada de la Unidad de Enlace del  
INCICH

Vo. Bo.

**Lic. Ana Laura Falcón Salinas**  
Encargada de la Unidad de Enlace del INCICH

México, Distrito Federal, 31 de marzo de 2010



SECRETARÍA  
DE SALUD



## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELEVANTES

Así mismo con el propósito de cumplir el acuerdo derivado de la 5ª Sesión Ordinaria 2008, del Comité de Información de este Instituto (se anexa copia), y a lo establecido por el artículo 7, fracción XVII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice:

*"Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:*

*XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público".*

A partir del 30 de mayo del 2008 a la fecha se han recibido 5 solicitudes de información relativa a:

*"Con fundamento en lo previsto en los Artículos 4, 7 (párrafo último), 9, 13, 17,18, 19,40 (párrafo último) 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental, y con fundamento en el título segundo de la misma, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace, y considerando que, en los términos del Capítulo III, la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el artículo 44, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ en el periodo **ABRIL--JUNIO, JULIO--SEPTIEMBRE, OCTUBRE--DICIEMBRE 2009 Y ENERO A MARZO DEL 2010**. Datos requeridos únicamente: Clave Cuadro Básico, Descripción completa y clara del medicamento, Número de piezas compradas por medicamento, Precio por pieza, Importe, Proveedor que vendió el medicamento, Tipo de Compra, Número de Licitación, Adjudicación Directa, Invitación Restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura, Almacén o Unidad Médica (Hospital, Clínica o Consultorio).*

*Por favor no referenciar a COMPRANET; la presente solicitud no es sobre información de Licitaciones, sino de la Compra Real de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas, del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ en el periodo **ENERO ABRIL--JUNIO, JULIO--SEPTIEMBRE, OCTUBRE--DICIEMBRE 2009 Y ENERO A MARZO DEL 2010**. Incluir solo información: Clave Cuadro Básico, Descripción completa y clara del medicamento, Número de piezas compradas por medicamento, Precio por pieza, Importe, Proveedor que vendió el medicamento, Tipo de compra, Número de Licitación, Adjudicación Directa, Invitación Restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura, Almacén o Unidad Médica (Hospital, Clínica o Consultorio). Favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel)".*

Dichas solicitudes han sido recibidas en esta Unidad de Enlace aproximadamente cada tres meses.



## Coordinación de Archivos

### Informe de trabajo

Actividades realizadas del 04 enero al 09 de abril de 2010:

#### 1. *Actualización de asignación de responsables de archivo de trámite*

Con el propósito de mantener actualizados los registros correspondientes a los responsables de archivo de trámite, se solicitó a las áreas enviaran nuevamente el nombre de la persona que funge como responsable de archivo de cada una de las áreas de este Instituto.

#### 2. *Entrega de formatos 2010*

Los formatos para generar el inventario de expedientes se ha proporcionado a cada una de las áreas que así lo solicitan en archivo electrónico. Asegurándose de que los archivos funcionen correctamente para generar de manera automática las etiquetas de identificación de expedientes.

#### 3. *Asesoría archivística*

Constantemente se proporcionan asesoría a las áreas que requieren información respecto a la organización de los archivos. Dicha asesoría se lleva a cabo vía telefónica o de manera presencial.

#### 4. *Envío de Catálogo de Disposición Documental*

Por medio de correo electrónico, el día 26 de febrero del presente año, se hizo del conocimiento del Archivo General de la Nación que el Catálogo de Disposición Documental (CDD) no ha sufrido cambios, por lo cual sigue vigente el CDD de fecha febrero de 2008.

#### 5. *Entrega de inventarios de expedientes*

Por medio de oficios con fecha 09 de abril del año en curso, se hizo del conocimiento de las áreas las siguientes fechas para la entrega de los inventarios de expedientes:

Documentación a entregar	Fecha de entrega por parte de las áreas
Inventario de documentación activa (2010)	Primera entrega: 02 de julio de 2010 Segunda entrega: 07 de enero de 2011
Inventario de documentación semiactiva (2009)	03 de septiembre de 2010
Inventario de documentación inactiva (2008 y años anteriores)	05 de noviembre de 2010

#### 6. *Acciones a seguir*

- Continuar dando asesorías a las áreas que lo solicite
- Dar seguimiento a las bajas documentales.

Atentamente

Lic. Ana Laura Falcón Salinas  
Encargada de la Unidad de Enlace

**RECIBIDO**  
POR: JAVIER HORA 14:10

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
ORGANIZACIÓN Y CONTROL  
IGNACIO CHAVEZ  
**RECIBIDO**  
08 JUL 2008  
EN: Sección Envío de Inventarios



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
2008

VEINTIUNO DE ABRIL EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ENVIÓ EL INVENTARIO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR CON EL TRÁMITE DE BAJA DE DICHS DOCUMENTOS. ASÍ MISMO, EL DÍA VEINTE DE MAYO LA SUBDIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS ENVIARÓN SUS RESPECTIVOS INVENTARIOS DOCUMENTALES PARA PROMOVER LA BAJA DE LOS MISMOS. EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE DICHS INVENTARIOS CONTRA LOS EXPEDIENTES. SOBRE LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN EN LOS EXPEDIENTES RESERVADOS, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO SE CONSTATÓ, TAL COMO LO HABÍA INDICADO EL LIC. ALEJANDRO RUÍZ TORAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE EL CIENTO POR CIENTO DE SUS EXPEDIENTES CUENTAN CON LA LEYENDA DE CLASIFICACIÓN Y RÚBRICA. EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES RESERVADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, YA SE CUENTAN CON TODAS LAS CARÁTULAS IMPRESAS, SOLO FALTA QUE EL DR. PEDRO ANTONIO REYES, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, LAS RUBRIQUE. LA RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE CALCULA QUE PARA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO ESTARÁN TODAS LAS CARATÚLAS RUBRICADAS. OTRO PUNTO IMPORTANTE A TRATAR ES LA ENTREGA DE INVENTARIOS DE DOCUMENTACIÓN, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO SE ENVIÓ A LAS ÁREAS (DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES) OFICIOS CON EL PROPÓSITO DE HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS FECHAS PARA LA ENTREGA DE LOS INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE EXPEDIENTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: SE ESTABLECIÓ EL DÍA DOS DE MAYO LA PRIMERA ENTREGA DEL INVENTARIO DE LA DOCUMENTACIÓN ACTIVA, Y EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE, LA SEGUNDA ENTREGA DEL MISMO, EN CUANTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEMIACTIVA, SERÁ EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. EN LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA DEL INVENTARIO DE DOCUMENTACIÓN ACTIVA, HASTA LA FECHA EL SESENTA Y TRES POR CIENTO DE LAS ÁREAS HAN ENVIADO LOS CORRESPONDIENTES INVENTARIOS. LOS DÍAS VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE MAYO, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR A LAS ÁREAS QUE NO HAN ENTREGADO LOS INVENTARIOS, SE LES HABLÓ VÍA TELEFÓNICA PARA RECORDARLES QUE DEBIERON HABER ENTREGADO DICHA INFORMACIÓN, A LO CUAL LA MAYORÍA RESPONDIÓ QUE LO ENTREGARÍAN LA SIGUIENTE SEMANA. TERMINADA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS, EL CIUDADANO GABRIEL ARREDONDO PRESENTÓ EL INFORME DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ESPECIFICANDO QUE DESDE EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO AL VEINTIOCHO DE MAYO DEL MISMO, SE HAN RECIBIDO SESENTA Y CUATRO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DE LAS CUALES CUATRO SE HAN DESCARTADO DEBIDO A QUE SON SUSTANCIALMENTE IDÉNTICAS A OTRAS HECHAS POR EL MISMO USUARIO, CINCO SE DECLARARON COMO INEXISTENCIA QUEDANDO PENDIENTES POR ATENDER SIETE. EL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN ES DE DIEZ DÍAS HÁBILES. ASIMISMO SE PRESENTÓ EL INFORME ESPECÍFICO POR MES, INDICANDO LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, EL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN Y LOS TEMAS FRECUENTES; COMENTÓ EL LIC. MOISÉS ROMERO GONZÁLEZ LA IMPORTANCIA DE REVISAR LOS TEMAS FRECUENTES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE ADQUISICIONES Y PARA SUBIRLAS A LA PÁGINA DE INTERNET CON EL PROPÓSITO





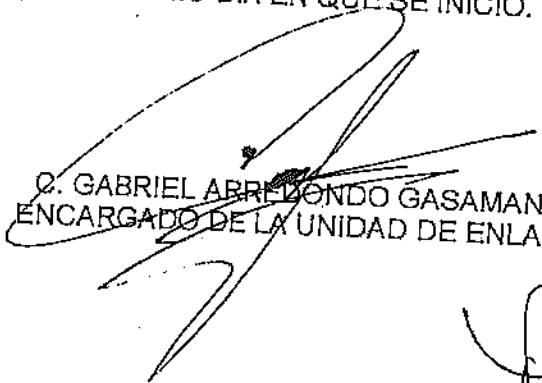
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ  
2008**

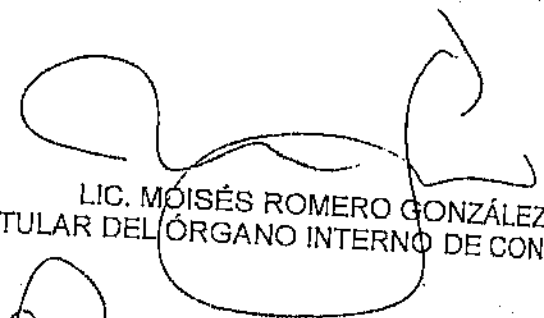


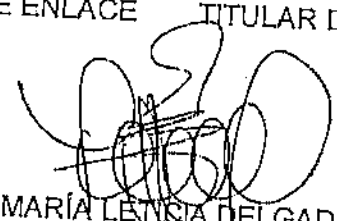
INTERNET CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EFICIENTE LA RESPUESTA. Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE ESTABLECIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE ACORDÓ:

1. CONTINUAR CON EL ENVÍO A LA DIRECCIÓN MÉDICA PARA LA RÚBRICA DE LAS ETIQUETAS PARA LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS.
2. ENVIAR OFICIO AL DR. PEDRO REYES CON EL PROPÓSITO DE REITERARLE LA IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN RESERVADA; ASI COMO VERIFICAR EL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2008 QUE TODAS LAS CARÁTULAS DE EXPEDIENTES RESERVADOS CUENTEN CON DICHA IDENTIFICACIÓN.
3. ENVIAR AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA BAJA DOCUMENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS, DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA Y DEL BANCO DE SANGRE.
4. CONTINUAR CON EL APOYO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA RESOLVER DUDAS.
5. TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LAS ÁREAS PARA TRAMITAR LAS BAJAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES.
6. PRESENTAR EN EL COMITÉ CADA MES EL INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
7. REVISAR LAS PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL AREA DE ADQUISICIONES PARA SUBIRLAS A LA PÁGINA DE INTERNET.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE INICIÓ.

  
**G. GABRIEL ARREDONDO GASAMANS**  
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE

  
**LIC. MOISÉS ROMERO GONZÁLEZ**  
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
**ABOGADA MARÍA LÉNICIA DELGADO RODRÍGUEZ**  
 SUPLENTE DEL TITULAR DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 POR AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO AJ/432/03/V/2008 DEL 30 DE MAYO DE 2008

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS G. GODÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] [REDACTED] AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000.
  - I.2. TIENE POR OBJETO PRINCIPAL ENTRE OTROS LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.
  - I.3. EL MTRO. CARLOS G. GODÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,479 DEL 28 DE MAYO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL.
  - I.4. TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INC430623-C16.
  - I.5. CUENTA CON LICENCIA SANITARIA NÚMERO 2014002047, FOLIO NÚMERO A 16952, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

1 de 12

1.6. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE SUJETA A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE LE SON APLICABLES.

1.7. QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO UNO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE OBLIGA EN TODO MOMENTO A DARLE CUMPLIMIENTO.

II.- "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD [REDACTED] CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED], TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NÚMERO [REDACTED] A FOJAS [REDACTED] DEL VOLUMEN NO. [REDACTED], LIBRO [REDACTED]. (ESCRIBIR EN SU CASO LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A SU ACTA CONSTITUTIVA O REFORMAS SUSTANCIALES).

II.2. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED], TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL DE [REDACTED]

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: [REDACTED]

II.5 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]

II.6 ES SU DESEO QUE "EL INSTITUTO" PROPORCIONE ATENCIÓN HOSPITALARIA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A RECIBIRLA, POR MEDIO DE UN CONTRATO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O ADMINISTRACIÓN TOTAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O PLANES DE SALUD. RELACIÓN DE PÓLIZAS Y COMPAÑÍAS QUE ADMINISTRA

II.7 QUE TIENE NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS MÉDICOS DE SÉXTO NIVEL.

2 de 12

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1. QUE CONOCEN LOS DERECHOS DEL PACIENTE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LAS ACEPTACIONES SIGUIENTES:**

**ACCESO:** LOS ASEGURADOS TENDRÁN LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO EXPEDITO A LOS SERVICIOS.

**RESPECTO Y DIGNIDAD:** EL TRATO AL PACIENTE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN TODO MOMENTO EN FORMA RESPETUOSA.

**PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBERÁN CUIDAR SIEMPRE UN PROFUNDO RESPETO A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, LA INFORMACIÓN RELATIVA DEBERÁ PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD.

**SEGURIDAD PERSONAL:** EL INDIVIDUO TENDRÁ DERECHO A QUE DURANTE SU ATENCIÓN SE LE BRINDEN TANTO A ÉL COMO A SUS ACOMPAÑANTES, ASÍ COMO EN RELACIÓN A SUS PERTENENCIAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD.

**IDENTIDAD:** EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A CONOCER LA IDENTIDAD Y GRADO DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA SALUD QUE LO ATIENDEN, Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.

**INFORMACIÓN:** EL USUARIO TENDRÁ DERECHO A SER INFORMADO SOBRE SU PADECIMIENTO, LOS MÉTODOS DIAGNÓSTICOS Y SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS, ASÍ COMO LO QUE LAS MEDIDAS TERAPÉUTICAS OCASIONEN Y SOBRE EL PRONÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

**COMUNICACIÓN:** EL ENFERMO TENDRÁ DERECHO A MANTENERSE EN TODO MOMENTO EN COMUNICACIÓN CON SU FAMILIA Y A SER INFORMADO EN FORMA COMPRESIBLE PARA ÉL.

**CONSENTIMIENTO:** EL PACIENTE NO DEBERÁ SER SOMETIDO A NINGÚN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO SIN SER INFORMADO PRECISAMENTE DE SUS RIESGOS, BENEFICIOS Y ALTERNATIVAS. TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SU TRATAMIENTO Y EL DIAGNÓSTICO DE SU PADECIMIENTO.

3 de 12

CONSULTAS: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR OTRAS OPINIONES SOBRE SU PADECIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

NEGATIVA AL TRATAMIENTO: EL PACIENTE TENDRÁ DERECHO A NO ACEPTAR LAS PROPUESTAS TERAPÉUTICAS.

SELECCIÓN DE MÉDICO Y HOSPITAL: EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SELECCIONAR EL MÉDICO Y HOSPITAL PARA SU ATENCIÓN Y CAMBIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

**III.2.** PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR ASEGURADOS O BENEFICIARIOS TODA PERSONA O PERSONAS QUE SEAN ENVIADAS O CANALIZADAS POR "LA EMPRESA" A "EL INSTITUTO", TAL COMO CONSTARÁ EN EL DOCUMENTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ QUE PRESENTARÁN LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, PARA EL EFECTO DE PROPORCIONARLE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADAS EN ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS QUE LO REQUIERAN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, ENVIADA POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE "LA EMPRESA" Y UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LA ACEPTE Y COMPRUEBE QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO APARECE EN EL LISTADO QUE LE HARÁ LLEGAR CON ANTICIPACIÓN "LA EMPRESA"; EN ESE SENTIDO ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A ENVIAR A "EL INSTITUTO", LA RELACIÓN DE SUS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, PUES LA FALTA DE ÉSTA ÚLTIMA SERÁ IMPUTABLE A "LA EMPRESA".

**SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS SE REALIZARÁN EN LA MISMA FORMA, CALIDAD Y ATENCIÓN EN QUE LOS PRESTA A CUALQUIER PACIENTE Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ESTE CONTRATO.

DICHOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4. DE "EL INSTITUTO"

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL SERVICIO. "EL INSTITUTO" PRESTARÁ SUS SERVICIOS ÚNICAMENTE A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS QUE APAREZCAN EN LA LISTA ENVIADA POR "LA EMPRESA", O BIEN AQUELLOS QUE LE PRESENTEN EL DOCUMENTO DENOMINADO SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIDO Y CONTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE ÉSTA PARA QUE "EL INSTITUTO" PRESTE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. EN TODO CASO, "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE CUALQUIER SOLICITUD DE ATENCIÓN MÉDICA QUE LE SEA PRESENTADA.

ADICIONALMENTE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS DEBERÁN SATISFACER TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS QUE EXIGE "EL INSTITUTO" PARA EL INGRESO Y PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, COMO SI SE TRATARE DE UN PARTICULAR.

EL HECHO DE QUE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS SEAN ADMITIDOS POR "EL INSTITUTO" PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA OBLIGA A "LA EMPRESA" A PAGAR A AQUÉL TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN A ESOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS, PREVIA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO.

CUARTA. INFORMACIÓN.- "LA EMPRESA" HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS QUE "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ EL INGRESO DE ELLOS COMO SUS BENEFICIARIOS Y LES PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y ACEPTEN SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES A "EL INSTITUTO".

PARA TAL FIN, "LA EMPRESA" REALIZARÁ Y DISTRIBUIRÁ LA INFORMACIÓN DE LA FORMA QUE DETERMINE PARA EL CONOCIMIENTO Y COMPENSIÓN DE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS, RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A "EL INSTITUTO".

"LA EMPRESA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL USO DEL LOGOTIPO O ELABORACIÓN DE INSTRUCTIVO O TRÍPTICO Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR Y APROBAR TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN RELACIONADA CON "EL INSTITUTO".

5 de 12

QUINTA.- FORMA DE PAGO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL INSTITUTO" TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS, MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DE "EL INSTITUTO" O ENVIANDO CHEQUE AL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4, DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PRESENTARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES JUNTO CON EL RESUMEN CLÍNICO DE CADA PACIENTE ATENDIDO; EN LA OFICINA DE "LA EMPRESA", CON UN PROPIO O POR SERVICIO DE PAQUETERÍA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE "LA EMPRESA", TEL. \_\_\_\_\_ EXT. \_\_\_\_\_, CON ATENCIÓN \_\_\_\_\_, ASIMISMO, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "EL INSTITUTO" CON 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

SEXTA. CUOTAS DE RECUPERACIÓN. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE "EL INSTITUTO" CORRESPONDEN AL NIVEL SOCIO-ECONÓMICO [REDACTED], QUE RJA EN EL MOMENTO EN QUE SE PROPORCIONE LA ATENCIÓN MÉDICA Y/O HOSPITALARIA A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS. ACTUALMENTE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL INSTITUTO" SON LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN EL CASO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL INSTITUTO", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTOS SE DARÁN A CONOCER A "LA EMPRESA" POR ESCRITO PREVIA SU ENTRADA EN VIGOR.

EL RETRASO EN EL PAGO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA UN INTERÉS MORATORIO MENSUAL EQUIVALENTE A LA TASA CORRESPONDIENTE DEL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (C.P.P.) VIGENTE DURANTE LA MORA.

SEPTIMA. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, "LA EMPRESA" PODRÁ REVISAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" LA PROCEDENCIA DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN POR ESCRITO ENVIADA CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE

LOS PROCEDIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" DEBA SEGUIR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL DERECHO A RETENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" REQUIERA CONSULTAR ALGUN EXPEDIENTE CLÍNICO PODRÁ REALIZARLO CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO ANTERIORMENTE CITADO, SIEMPRE Y CUANDO SE SOLICITE MEDIANTE OFICIO LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD, FACULTANDO A UN MÉDICO COMPETENTE PARA REALIZAR LA CONSULTA DEL CASO, PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO EXPEDIENTE CLÍNICO ES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" Y LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA DEBERÁ CONSIDERARSE Y MANEJARSE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LA EMPRESA" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE RESUMEN CLÍNICO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA NOM-168-SSA1-1998 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999, CON LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JULIO DEL AÑO 2003, EN CONCORDANCIA CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**OCTAVA. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.** SI POR CUALQUIER MOTIVO EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO NO EXISTAN HABITACIONES DISPONIBLES DEL NIVEL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEXTA SE PROPORCIONARÁ AL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO UNA HABITACIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR, SIN INCREMENTO ALGUNO EN EL PRECIO. "EL INSTITUTO" PODRÁ REUBICAR A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS CUANDO ELLO SEA POSIBLE Y NO AFECTE LA SALUD DE LOS MISMOS.

LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS O SUS REPRESENTANTES PODRÁN CONVENIR CON "EL INSTITUTO" QUE SE LES PROPORCIONE UNA HABITACIÓN DE CATEGORÍA SUPERIOR, CORRIENDO POR SU CUENTA EL COSTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS PRECIOS.

**NOVENA.- DONACIÓN DE SANGRE.-** "LA EMPRESA" TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER A SUS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS, QUE EN EL MOMENTO EN QUE SURJA LA POSIBILIDAD DE UNA CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN EN SERVICIOS CLÍNICOS O ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: CATETERISMO CARDIACO, REVASCULARIZACIÓN DEL MIOCARDIO, IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR, TRASPLANTE O CORRECCIÓN DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA, LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE DONADORES DE SANGRE REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO". DE TAL FORMA QUE DESDE EL INGRESO DEL PACIENTE A "EL INSTITUTO", LOS FAMILIARES DEBERÁN SEÑALAR LOS CANDIDATOS A DONAR SANGRE, Y UNA VEZ QUE SE REQUIERA, DEBERÁN REALIZARSE LAS PRUEBAS QUE INDIQUE EL MÉDICO DEL BANCO DE SANGRE PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD Y

7 de 12



RECOLECTAR LA SANGRE BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD. EN CASO DE NO SER APTOS PARA LA DONACIÓN, LOS FAMILIARES DEBERÁN PRESENTAR OTROS POSIBLES DONADORES.

EN CASO DE QUE ALGÚN PACIENTE, NO CUMPLA CON EL NÚMERO DE DONADORES DE SANGRE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" QUEDA EXENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA. SUBROGACIÓN.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, PARA EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" SE VEA EN LA NECESIDAD DE SUBROGAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO MÉDICO POR TRATARSE DE PADECIMIENTOS AJENOS A LAS ESPECIALIDADES QUE PROPORCIONA, ÉSTE REALIZARÁ LA SUBROGACIÓN, POR LO QUE NO REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA EMPRESA", SIN EMBARGO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A DAR AVISO INMEDIATO DE LA SUBROGACIÓN A "LA EMPRESA" CUANDO ÉSTA PROCEDA.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS SERÁ A CARGO EXCLUSIVO DE "LA EMPRESA" EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DE CONTACTAR CON LA INSTITUCIÓN QUE PRESTE EL SERVICIO QUE SE SUBROGA PARA TALES EFECTOS, TAN PRONTO COMO "EL INSTITUTO" LO HAGA DE SU CONOCIMIENTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL ALGUNA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS.

**DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA EN NORMATIVIDAD Y LOGÍSTICA.** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO IMPLICA, NI ATRIBUYE A "LA EMPRESA" NINGUNA POSIBILIDAD DE DETERMINAR O INTERVENIR DE MANERA ALGUNA EN LA DIRECCIÓN DE "EL INSTITUTO", NI EN SUS REGLAMENTACIONES EXTERNAS E INTERNAS, NI MUCHO MENOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE SE BRINDE A LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO "LA EMPRESA", QUE SEA EMITIDA POR "EL INSTITUTO", O QUE SE MANEJE EN ÉSTE; POR SÍ O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO DIVULGARLA POR CUALQUIER MEDIO A NINGÚN TERCERO.

MATERIALES, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS, INADECUADAS U OBSOLETAS, QUE LEGAL Y JUDICIALMENTE HAYAN SIDO IMPUTADOS A "EL INSTITUTO", ÉSTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE "LA EMPRESA" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTE Y/O SUS FAMILIARES PUDIEREN CAUSAR AL PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPO DEL "INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES.** AMBAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICAR DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS LAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN UN CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CITADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SIN QUE MEDIE CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA ESTIPULACIÓN Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE DEBAN COMUNICARSE SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES.

**DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO, POR LO TANTO, ACEPTAN QUE EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE LLEGASE A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA CONTRAPARTE, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELES COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDAN.

**DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIVIDAD.** EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, NI GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AQUÍ EXPRESAMENTE PACTADOS, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD EN CUALQUIER TIEMPO DE PRESTAR O CONTRATAR LOS SERVICIOS CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-** LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A LAS NECESIDADES DE LAS MISMAS. TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE UNA PARTE A LA OTRA, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE SUPUESTO, LAS PARTES DETERMINARÁN CONJUNTAMENTE EL MECANISMO PARA LOGRAR SU ADECUADA TERMINACIÓN, Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES, Y PARA EL EFECTO SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL "EL INSTITUTO" Y CUYA SALUD SEA VALORADA MÉDICAMENTE COMO DELICADA SEGUIRÁ EN TRATAMIENTO HASTA QUE SU CONDICIÓN MEJORE, DEBIENDO SUFRAGAR ESTOS GASTOS "LA EMPRESA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES; SI DICHS EVENTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA EMPRESA"

MTRO. CARLOS G. GODÍNEZ CORTÉS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

LIC. RAFAEL EDUARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

LIC. GLORIA CASTRO MAZUTTI  
DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR COBRAR.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO